

## ADENDA No. 1

### PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA N° HSS-CVP-004-2025

**OBJETO:** “DOTACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL”.

#### LA PRESENTE ADENDA MODIFICA EL PUNTO EXPRESAMENTE SEÑALADO

**Se recomienda la lectura completa de la presente adenda y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en la presente contratación.**

Que en atención a:

1) Las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo objeto del presente proceso de contratación.

La respuesta emitida por el equipo contractual de la E.S.E *HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL*”. El día 06/02/2026

Se requiere modificar el siguiente numeral al pliego de condiciones definitivo del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA N° HSS-CVP-004-2025

En consecuencia, se decide:

**PRIMERO. – Modificar,** V. REQUISITOS HABILITANTES – Literal C. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones definitivo, y 22. CONDICIONES DE EXPERIENCIA del estudio previo en cuanto la siguiente exigencia:

“En conjunto, los contratos aportados deberán contener dentro de su clasificación, Con cada uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes RUP:”

Se eliminan los siguientes códigos UNSPSC:

- 41122700 – Cintas y etiquetas de laboratorio
- 41123000 – Desecadores y desecantes de laboratorio
- 41123100 – Suministros de diálisis para laboratorios
- 41123200 – Especímenes preservados y suministros
- 42141500 – Bolas de algodón y copitos aplicadores
- 42141900 – Suministros para la administración de enema

Por consiguiente, se incluirán a los ya existentes códigos los siguientes:

1. 41115400
2. 41104400
3. 41102500
5. 41103300
6. 41104000
7. 41102700
8. 41102900

**MODIFICAR:** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

La actual exigencia contempla lo siguiente:

“Un (01) profesional en enfermería o núcleo básico del conocimiento, con título profesional y más de 10 (10) años de experiencia profesional, de los cuales al menos cinco (5) años correspondan a experiencia en trabajo con equipos biomédicos.”

No obstante, y por observaciones presentadas se ajusta el perfil de la siguiente manera:

“Título profesional en Enfermería o en programas pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en Ciencias de la Salud o áreas afines, otorgado por institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deberá acreditar formación complementaria certificada mediante curso, diplomado y/o capacitación específica en manejo, uso, operación o gestión de equipos biomédicos, expedida por entidad competente o institución autorizada, orientada al fortalecimiento de competencias técnicas para la correcta utilización, supervisión y acompañamiento funcional de tecnología biomédica en entornos asistenciales.”

Los demás aspectos del pliego de condiciones definitivo y sus anexos continúan igual, en tanto no contradigan la presente adenda.

La presente adenda será aprobada por la ordenadora del gasto a través de la plataforma del SECOP II

Se expide la presente el día seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026)